

Solicitud de prórrogas de pago para los afectados por la emergencia COVID-19.

Para solicitar la prórroga de pago amparado, se debe cumplir con los siguientes requisitos y enviarlos al correo cobro@conape.go.cr con el asunto: Flexibilización Contractual COVID-19:

1. **Solicitud escrita firmada** por el prestatario, sus fiadores o apoderado legal y propietario de bienes dados en garantía, en el formulario establecido por CONAPE para ese efecto. La firma de la solicitud debe ser igual a la de la cédula de identidad.

Formulario en el siguiente enlace:

<https://www.conape.go.cr/wp-content/uploads/2021/10/SOLICITUD-PRORROGA-DE-PAGO-2021.pdf>

2. Actualización de datos:

- a. Para las garantías fiduciarias se deberá actualizar mediante los mecanismos establecidos por CONAPE, las direcciones, números de teléfonos de residencia, trabajo, número de celular, correo electrónico del prestatario y fiadores.
- b. Para las garantías hipotecarias se deberá actualizar mediante los mecanismos establecidos por CONAPE, los datos anteriores tanto del prestatario como del(os) dueño(s) de la propiedad.

Formulario en el siguiente enlace:

<https://www.conape.go.cr/wp-content/uploads/2021/05/ACTUALIZACION-DE-DATOS-2021-Cobro.pdf>

3. Motivo de la Solicitud:

- a. **Desempleado:** Si el prestatario se encuentra desempleado, deberá presentar:
 - i. Una constancia de no cotizante emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social con menos de treinta días naturales de haber sido emitida, donde se indique que no está realizando cotizaciones a los regímenes del Seguro Social.
 - ii. O presentar carta de despido o renuncia emitida o recibida por el último patrono.

Puede descargar el documento solicitado, afiliándose en el siguiente enlace:

Paso 1: <https://aissfa.ccss.sa.cr/afiliacion/>

Paso 2: Pestaña Asegurado, Salario y cotizaciones

- b. **Fondos insuficientes:** Si el prestatario se encuentra laborando, deberá presentar:
 - i. Constancia salarial con el detalle de rebajos o en su defecto el comprobante salarial desglosado del último pago mensual recibido
 - ii. Ingresos por ejercicio libre de la profesión o ingresos por actividades propias, deberá presentar una constancia de un contador privado incorporado por un periodo mínimo de seis meses y/o la última declaración de la renta vigente.
 - iii. Cuadro de ingresos y egresos, que demuestre que posee dificultades financieras para hacer frente al pago de las cuotas mensuales.

- c. **Reducción de la jornada laboral producto de la emergencia por COVID-19:** Constancia salarial emitida por el patrono, con todas sus calidades, haciendo referencia el salario anterior y el salario actual.

4. En caso de **GARANTIA HIPOTECARIA**

(Si la fecha del último avalúo realizado por CONAPE es mayor a 10 años, deberá contar con el Visto Bueno de la Jefatura de la Sección de Cobro de CONAPE)

- a. Autorización para efectuar el trámite por parte del propietario de la propiedad dada en garantía
 - i. Si el dueño(s) de la propiedad es una persona física deberá firmar la autorización que aparece en el formulario de prórroga de pago, formulario SC-005.
 - ii. Si el dueño de la propiedad es una persona jurídica debe presentar un acta de asamblea de socios protocolizada, autorizando hipotecar la propiedad, por el monto del préstamo más un 50% adicional, en dicha acta deberá redactarse la autorización de la siguiente manera: “Se autoriza a (Nombre de la persona autorizada para hipotecar, miembro de la junta directiva) para que en nombre de la sociedad consienta gravamen de hipoteca en (1° o 2° grado)”
- b. Certificación o constancia del saldo de la deuda, si la propiedad tiene una hipoteca en 1° grado con otra institución. Al momento de entregar los documentos, la constancia no puede superar 30 días desde su emisión
- c. De la Municipalidad: Constancia o recibo del pago de impuestos municipales y bienes inmuebles al día (debe indicar el número de finca) de todos los derechos que conforman el inmueble
- d. Póliza de incendio y terremoto: Si la propiedad tiene edificación que es parte de la garantía, deberá presentar una constancia de la cobertura de Póliza y acreencia emitida por una aseguradora registrada y autorizada por la Superintendencia de Seguros (SUGESE).

Considerar:

1. La Sección de Cobro podrá solicitar al prestatario los justificantes que considere pertinentes (recibos, facturas, etc) que respalden los gastos señalados por el interesado.
2. Cuando el monto de la deuda, cuota mensual o plazo, superen el fijado en el Contrato de Crédito para Estudios o en el último addendum formalizado o cuando el plazo de la prórroga de pago solicitada sea superior a ocho meses de forma continua, el prestatario y los fiadores deberán firmar un addendum al Contrato de Crédito para Estudios.
3. En caso de garantía hipotecaria, El prestatario y dueño o dueños de la propiedad, deberán firmar una ampliación o modificación a los términos de la hipoteca, cuando las nuevas condiciones sean superiores a las formalizadas en la respectiva hipoteca.